

7.843.941, 7.843.952 al 7.843.981, 7.843.987 al 7.844.084, 7.844.719 al 7.845.166, 7.845.181 al 7.845.407, 7.845.425 al 7.845.476, 7.845.494 al 7.845.498, 7.845.538 al 7.845.628, 7.845.662 al 7.846.002, 7.846.105 al 7.846.134, 7.846.136 al 7.846.154, 7.846.157 al 7.846.205, 7.846.236 al 7.846.285, 7.846.288 al 7.846.823, todos ellos ambos inclusive.

Reducir el capital social en la cuantía de 3.795.360 euros, por amortización de las acciones propias a que se refiere el acuerdo anterior, quedando por tanto fijado en la cantidad de 113.907.390 euros, mediante la amortización de las 253.024 acciones propias en cartera, quedando el capital social dividido y representado por 7.593.826 acciones de 15 euros de valor nominal cada una.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tres Cantos, 6 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.295.

ONDARRIA, S. A.

Reactivación de la sociedad

Reactivar la sociedad reanudando su normal actividad social mediante la ratificación en todas sus partes y sin excepción de la transformación social contenida en la escritura de transformación en sociedad limitada autorizada en Alsasua el día 28 de diciembre de 1988 por el Notario que fue de la villa don Félix-Ignacio Torres Cía, con el número 1.699 de su protocolo.

A tal fin se deja constancia que el patrimonio contable no es inferior al capital social de la entidad, así como que no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los socios.

Alsasua, 10 de noviembre de 2003.—José Manuel Martín Martín, Administrador solidario.—50.368.

PAR ESTUDIO GRÁFICO, S. A.

Ampliación Objeto Social

La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 4 de noviembre de 2.003, adoptó el acuerdo de modificar el contenido del artículo 2.º, referente al objeto social, quedando en lo sucesivo redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.º Constituye su objeto:

a) Servicios de publicidad y anuncios, bien sea en periódicos, luminosos, radiotelefónicos, o cualquier otro medio.

b) La gestión y promoción inmobiliaria, el desarrollo urbanístico, la compra, venta, alquiler, construcción, enajenación, explotación, adquisición, administración y disposición de fincas urbanas o industriales; la compraventa, parcelación, urbanización de fincas, terrenos ya sean rústicos o urbanos. La construcción en su más amplio sentido de toda clase de obras, urbanizaciones, edificaciones de todas clases, instalaciones industriales de todas clases, comerciales por cuenta propia o ajena, su promoción y comercialización, venta de construcciones realizadas o arrendamiento de las mismas.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuya inclusión en el objeto social, la ley exija autorización especial.»

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—El Administrador único, D. Ángel Fonseca Ramos.—50.044.

PATRINVEST INVERSIÓN, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Castellón, en el domicilio social, el próximo día 1 de diciembre de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, previsto en el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reducir el capital social para compensar pérdidas.

Segundo.—Reducción del capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por pérdidas, al amparo del artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante disminución del valor nominal de las acciones. Modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Transformación de acciones correspondientes al capital emitido y en circulación en acciones representativas del capital inicial. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos adoptados.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, así como el texto íntegro de la modificación propuesta y de los preceptivos Informes de los Administradores y de Auditoría.

Castellón, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Alfredo Bernat Blanch.—50.356.

PÉREZ GAYTÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El órgano de Administración de la Sociedad, con intervención del Letrado Asesor, ha acordado —de acuerdo con los preceptos legales y estatutarios— convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el 4 de Diciembre de 2.003, a las trece horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el siguiente día 5 de Diciembre, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y acordar sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los Administradores y revocación de poderes.

Segundo.—Nombramiento del Administrador único y otorgamiento de poderes.

Tercero.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y su elevación a documento público e inscripción en el Registro Mercantil de los que lo requieran.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se levantará acta notarial de la Junta.

Miranda de Ebro (Burgos), 3 de noviembre de 2003.—El Administrador solidario, Jorge Pérez-Gaytán-Pérez.—50.035.

PRINCESANDO, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Barcelona, calle Sabateret,

1-3 bajos, el día 10 de Diciembre de 2.003 a las once horas en primera convocatoria y si fuere necesario, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 31 de Julio de 2.003.

Segundo.—Reducción del capital social en la cantidad de 232.443,00 Euros, para compensar pérdidas, mediante la amortización de acciones y simultáneo aumento de capital social a la cifra de 110.510,00 Euros, mediante la creación de 48.000 nuevas acciones de 1 Euro de valor Nominal y consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Tercero.—Transformar la sociedad Anónima en sociedad Limitada, adoptando los acuerdos complementarios para ello, aprobando balances, estatutos, renovación de cargos sociales y adjudicación de participaciones.

Cuarto.—Cese y nombramiento de nuevo administrador.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta y designación de Interventores a estos efectos.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, así como el de solicitar por escrito con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones precisos sobre el orden del día.

Barcelona, 6 de noviembre de 2003.—La Administradora Única, Carmen Clara Morales López.—50.026.

PRODUCCIONES AGROPECUARIAS FABRA, S. A.

Pavo y Derivados, S. A., accionista único de Producciones Agropecuarias Fabra, S. A., ejerciendo con fecha 25 de octubre de 2003 las competencias de la Junta General, ha decidido la disolución, sin liquidación, de Producciones Agropecuarias Fabra, S. A., de acuerdo con el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 246 del Decreto 1784, de 19 de julio de 1996, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, con cesión global del Activo y del Pasivo, a título universal, a Pavo y Derivados, S. A.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Amposta, 25 de octubre de 2003.—El Liquidador solidario, José Ramón Centelles Moreso.—49.504.

PROMOCIONES ZAYCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución

En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de junio de 2003, se acordó la disolución de «Promociones Zayca, Sociedad Anónima», nombrándose Liquidadores y abriéndose el periodo de liquidación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley.

Oviedo, 29 de octubre de 2003.—Fdo.: Los Liquidadores, D. Félix Caicoya Gómez-Morán, D. Saturnino Sánchez Iglesias y D. Antonio Díaz Fidalgo.—49.456.